



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.274/22
Guadalupe, N. L., a 03 de mayo de 2022

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.,
MATAMOROS PONIENTE NÚMERO 1717,
COLONIA OBISPADO,
MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64060.
TELÉFONO: 81 2033 2033 EXTENSIÓN 7242
CORREO ELECTRÓNICO: ccervantes@sadm.gob.mx
PRESENTE. -

Por este conducto le envío un cordial saludo y asimismo se da atención a su oficio número SADAM-ING-AMB-2022-002 de fecha 22 de abril de 2022, mediante el cual ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León la solicitud de **Aviso de No. Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** de fecha 13 de abril de 2022, la cual fue registrada con el número de bitácora **19/DD-0206/04/22** del 28 de abril de 2022 y número de expediente **16.139.24S.711.5.102/2022**, para el proyecto denominado:

“Recubrimiento de tubo de 48” de diámetro con dado de concreto en anillo de transferencia II a la altura del kilómetro 35+980 de la línea BF, en el municipio de Escobedo, N.L.”

Con coordenadas: 25°49'24.97" N y 100°20'15.08" O

Al respecto, le comunico que **si la actividad a realizar se encuentra en un derecho de vía y no requiere remover vegetación nativa, en este caso la actividad a realizar no se encuentra señalada en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en el 5° del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, por tal motivo se le comunica a la empresa **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.** que **no es procedente la presentación de un Aviso de No Requerimiento ya que este aviso sólo aplica para proyectos que se encuentren en los artículos antes señalados**; por lo que deberá acudir ante la Autoridad Estatal y/o Municipal según corresponda, para que se determine lo conducente.





Lo anterior con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es importante señalar, que en caso de remover vegetación nativa, la promovente requiere presentar una Manifestación de Impacto Ambiental y un Estudio Técnico Justificativo.

Es importante señalar que la presente no lo exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a esta u otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese el presente oficio al Representante Legal de la **promovente**, de conformidad con el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."


C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

- C.c.p. C. Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
ANBE / SSA / EMCO

